



MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
PERSONAL

**APRUEBA CARTA ANEXA DE CONTINUIDAD
PRODESAL Y CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS A JOSE HUENTUPIL ALDEA Y
VICTOR BRITO SILVA.**

DECRETO N° 27
CHILLAN VIEJO, 08/01/2009

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios; la Ley 19.434 que crea la comuna de Chillán Viejo; el D.F.L. N° 2-19434 de 1996, del Ministerio del Interior, que establece la forma de instalación y planta de personal de la I. Municipalidad de Chillán Viejo; El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24/09/2004 que entrega el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia, en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio N° 01 del 02/01/08 que aprueba Convenio y Presupuesto Programa PRODESAL período 2008 – 2010.

DECRETO :

APRUEBESE Carta Anexa N° 01 del 05/01/2009 del Convenio para la ejecución o continuidad de ejecución del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL".

APRUEBENSE los Contrato de Prestación de Servicios de:

1.- Don **JOSE HUENTUPIL ALDEA**, Cédula Nacional de Identidad N° 12.020.392-4, Ingeniero Agrónomo, de fecha 05/01/2009, el que durará desde el 05/01/2009 mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31/12/2009.

2.- Don **VÍCTOR BRITO SILVA**, Cédula Nacional de Identidad N° 4.858.907-3, Técnico Agrícola, de fecha 05/01/2009, el que durará desde el 05/01/2009 mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31/12/2009.

3.- El correcto cumplimiento del contrato de prestación de servicios estará a cargo del DIDECO o quien lo subrogue.

4.- **IMPÚTESE** el gasto que corresponda a la cuenta complementaria **1140530001** y cuenta municipal **2104004 Y 2203001** del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

UAV/FFV//JCS/PAQ/ygc
DISTRIBUCION:

Dirección de Control, Dirección de Administración y Finanzas, Carpeta, **Secretario Municipal**, Interesado (2), Administración Municipal, Remuneraciones

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
CHILLAN VIEJO**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, a 05 de enero de 2009, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut: 69.266.500-7, representada por su Administrador Municipal, don **ULISES AEDO VALDES**, Cédula Nacional de Identidad N° 9756890-1 en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de don **JOSE HUENTUPIL ALDEA**, Ingeniero Agrónomo, casado, cédula nacional de identidad N° 12.020.392-4, domiciliado en Chillán, Psje Los Maquis N° 522, V. Cuarto Centenario, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento se encarga a don **JOSE HUENTUPIL ALDEA**, a trabajar como Encargado de Desarrollo Rural y a la ejecución del Programa de Desarrollo Local para Comunidades Rurales, PRODESAL, el cual se desarrollará bajo un convenio entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo, y el Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP. Este programa, tendrá como objetivo, desarrollar y potenciar las capacidades productivas de los pequeños agricultores de la comuna, a través de la asistencia técnica, y presentación de proyectos de asesoría y capacitación, a los diferentes organismos públicos de apoyo al sector agropecuario (INDAP, Fondo de Innovación Agraria, etc.). Este programa dependerá directamente del Director de Desarrollo Comunitario.

SEGUNDO: Para realizar las actividades mencionadas el profesional deberá disponer de vehículo propio incluyendo el costo de mantención. La Municipalidad destinará la cantidad de \$ 135.431.- mensuales para los gastos de combustibles que genere la utilización de su vehículo por la prestación de servicios.

TERCERO: La Municipalidad pagará los servicios desglosados de la siguiente manera:

El mes de Enero se pagará la suma de \$ 922.378.- incluido impuestos, con cargo a la Cuenta del presupuesto Municipal.

Los Meses de Febrero a Noviembre se pagará la suma de \$ 922.378.- (novecientos veintidós mil trescientos setenta y ocho pesos).- incluido impuestos una vez depositados los fondos por parte del INDAP, dentro de los últimos cinco días de cada mes, y a excepción del mes de diciembre que se pagará el día 22/12/2009. Todo lo anterior previa emisión de a lo menos con tres días de anticipación la boleta de honorarios y un certificado de V°B° del Director de Desarrollo Comunitario, para lo cual don **JOSE HUENTUPIL ALDEA**, deberá presentar una ficha de estado de avance que consigne las acciones realizadas en el mes correspondiente, este incluye todos los gastos que lo vinculen con el vehículo propio y el costo de mantención.

En septiembre y diciembre se pagara un aguinaldo igual a los otorgados al sector público y se pagara al momento del pago de los funcionarios municipales.

CUARTO: Las partes convienen que en el evento que don **JOSE HUENTUPIL ALDEA** deba ausentarse de la ciudad por motivos de ejecutar alguna misión encomendada, tendrá derecho al viático que corresponda a los funcionarios grado 8 E.M., y si es necesario asistir a cursos de perfeccionamiento y/o seminarios, **tendrá derecho a la cancelación de la matrícula y a los pagos propios de capacitación.** Además, gozará de 6 días facultativos, 15 días de vacaciones y también a Licencias Médicas.

QUINTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a esta cláusula, que don **JOSE HUENTUPIL ALDEA**, no tendrá la calidad de funcionario municipal. Asimismo, no será responsabilidad del Municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones del presente contrato de prestación de servicios.

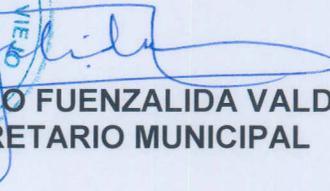
SEXTO: El presente contrato se iniciará el 05 de enero de 2009 mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31 de diciembre del 2009.

SEPTIMO: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Chillán Viejo para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisdicción de los tribunales de justicia.


JOSE HUENTUPIL ALDEA
RUT: 12.020.392-4



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL


UAV/FFV/JCS/PAQ/ALS/ygc

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
CHILLAN VIEJO**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, a 05 de enero de 2009, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut: 69.266.500-7, representada por su Administrador Municipal, don **ULISES AEDO VALDES**, Cédula Nacional de Identidad N°8.857.642-K en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de don **VICTOR LEOPOLDO BRITO SILVA**, Técnico Universitario Agrícola, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 4.858.907-3, domiciliado en Chillán, Avenida Ecuador N° 59, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento se encarga a don **VICTOR LEOPOLDO BRITO SILVA**, trabajar en la ejecución del Programa de Desarrollo Local para Comunidades Rurales, PRODESAL, el cual se desarrollará bajo un convenio entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo, y el Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP. Este programa, tendrá como objetivo, desarrollar y potenciar las capacidades productivas de los pequeños agricultores de la comuna, a través de la asistencia técnica, y presentación de proyectos de asesoría y capacitación, a los diferentes organismos públicos de apoyo al sector agropecuario (INDAP, Fondo de Innovación Agraria, etc.). Este programa dependerá directamente del Director de Desarrollo Comunitario y del Encargado de Desarrollo Rural.

SEGUNDO: Para realizar las actividades mencionadas el profesional deberá disponer de vehículo propio incluyendo el costo de mantención. La Municipalidad destinará la cantidad de \$ 135.431.- mensuales para los gastos de combustibles que genere la utilización de su vehículo por la prestación de servicios.

TERCERO: La Municipalidad pagará los servicios desglosados de la siguiente manera:

El mes de Enero se pagará la suma de \$ 525.625.- (quinientos veinticinco mil seiscientos veinticinco pesos), incluido impuestos, con cargo a la Cuenta del presupuesto Municipal.

Los Meses de Febrero a Noviembre se pagará la suma de \$ 525.625.- (quinientos veinticinco mil seiscientos veinticinco pesos), incluido impuestos, una vez depositados los fondos por parte del INDAP, todos los últimos 5 días hábiles de cada mes y a excepción de diciembre que será el 22/12/2009. Todo lo anterior previa emisión de a lo menos con tres días de anticipación la boleta de honorarios y un certificado de V°B° del Director de Desarrollo Comunitario y del Encargado de Desarrollo Rural, para lo cual don **VICTOR LEOPOLDO BRITO SILVA**, deberá presentar una ficha de estado de avance que consigne las acciones realizadas en el mes correspondiente, este incluye todos los gastos que lo vinculen con el vehículo propio y el costo de mantención.

En septiembre y diciembre se pagara un aguinaldo igual a los otorgados al sector público y se pagara al momento del pago de los funcionarios municipales.

CUARTO: Las partes convienen que en el evento que don **VICTOR LEOPOLDO BRITO SILVA** deba ausentarse de la ciudad por motivos de ejecutar alguna misión encomendada, tendrá derecho al viático que corresponda a los funcionarios grado 13 E.M., con devolución de pasajes y si es necesario asistir a cursos de perfeccionamiento y/o seminarios, tendrá derecho a la cancelación de la matrícula y a los pagos propios de capacitación. Además, gozará de 6 días facultativos y 15 días de feriado y también a Licencias Médicas.

QUINTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a esta cláusula, que don **VICTOR LEOPOLDO BRITO SILVA**, no tendrá la calidad de funcionario municipal. Asimismo, no será responsabilidad del Municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones del presente contrato de prestación de servicios.

SEXTO: El presente contrato se iniciará el 02 de enero de 2008 mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31 de diciembre del 2008.

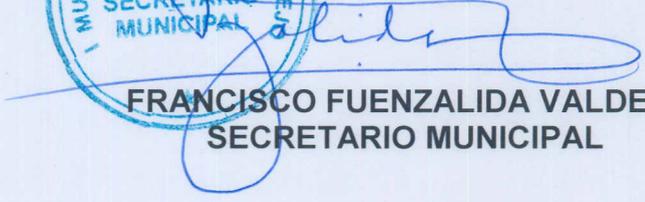
SEPTIMO: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Chillán Viejo para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisdicción de los tribunales de justicia.



VICTOR BRITO SILVA
RUT: 4.858.907-3



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/JCS/PAQ/ALS/ygc

